

Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral N° 001002 - 2024

Carhuaz, 03 JUN. 2024

Visto el INFORME N° 106-2024-ME/RA/DRE-A/UGEL-Chz-AJ, INFORME N° 202-2024-ME/RA/DREA/UGELCHZ-PLLAS; INFORME ESCALAFONARIO N° 00385-2024, Expediente N° 1738608-2024 y demás documentos adjuntos que constan en (07) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que es facultad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz, como instancia de ejecución del Gobierno Regional, dependiente de la Dirección Regional de Educación, resolver en primera instancia las pretensiones solicitadas por los administrados de acuerdo a su naturaleza y estado de trámite;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 1738608-2024, el recurrente **FERNANDO JESUS, DEXTRE AQUÍÑO** – Trabajador de Servicios I, nombrado en la Institución Educativa N° 86269 - "María Auxiliadora" – Carhuaz, solicita el beneficio de gastos de sepelio, por haber corrido con los gastos funerarios de su señora madre quien en vida fue doña Petrona Rosalina, AQUÍÑO VDA. DE DEXTRE, acaecida el 31 de diciembre del 2021; para lo cual adjunta copia del Acta de Defunción expedido por la RENIEC, copia de su partida de nacimiento, copia de su Documento Nacional de Identidad, copia de las boletas de pago que lo acreditan haber corrido con los gastos de sepelio; y demás documentos en un total de tres (03) folios útiles;

Que, según lo establecido en el numeral 4.6 del artículo 4° del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, "Son ingresos por condiciones especiales que corresponden a la servidora pública o servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N° 276, los siguientes: "(...) 4.6 Subsidio por fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda". Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder.

En el presente caso el recurrente cumple con acreditar el fallecimiento de su señora madre, así como su parentesco en calidad de hijo, toda vez que en su expediente adjunta copia del Acta de Defunción expedido por la RENIEC, copia de su partida de nacimiento y copia de su Documento Nacional de Identidad; copia de las boletas de pago que lo acreditan haber corrido con los gastos de sepelio, toda vez que en su expediente adjunta copias de las boletas de pago en las cuales consta el nombre del recurrente, así como el detalle de los gastos funerarios;

Estando a lo opinado por la responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica, informado por el equipo de Escalafón y Planillas, decretado por el Área de Administración, dispuesto por el director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Carhuaz; y

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Reglamentado por el D.S. N° 004-2013-ED; Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Decreto Supremo N° 420-2019-EF; Decreto de Urgencia N° 038-2019 y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR, Subsidio por Sepelio, a favor del servidor

que a continuación se indica:

DATOS DEL SOLICITANTE:

APELLIDOS Y NOMBRES	DEXTRE AQUINO, Fernando Jesús
CODIGO MODULAR	1032024086
CARGO	Trabajador de Servicios I
INSTITUCION EDUCATIVA	N° 86269 - "María Auxiliadora" - Carhuaz

DATOS DEL FALLECIDO (a):

APELLIDOS Y NOMBRES	AQUINO VDA DE DEXTRE, Petrona Rosalina
PARENTESCO	Madre
FECHA DE FALLECIMIENTO	31 de diciembre del 2021

SUBSIDIO POR LUTO Y SEPELIO:

(D.U. N° 038-2019, D.S. 420-2019-EF)	S/.	1,500.00
TOTAL A PAGAR	S/.	1,500.00

Artículo 2°.- EL PAGO, del monto considerado en el Artículo 1° de la presente resolución, se efectivizará de acuerdo a la disponibilidad Presupuestal de la Unidad Ejecutora 315 y el Pliego Presupuestario 441-Gobierno Regional Ancash y autorizado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese,

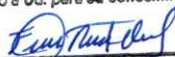
ORIGINAL FIRMADO

Mg. JULIO MARTIN ARMAS COLONIA
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local
CARHUAZ

D-UGELChz/JMAC
DSA.II/SSMM
DSA.II/
EA.II/JCM
TA.II/SAAA

03 JUN. 2024

Carhuaz
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.


Frescia I. Rodriguez Osorio
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
TRAMITE DOCUMENTARIO
UGEL - CARHUAZ